

**RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.274/2018

Arica, 18 de julio de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAL N°206/2018 de fecha julio 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **"COMPRA DE CARPETA ECOLÓGICA"**, mediante Orden de Compra N°5968-22-CM18, al proveedor **COMUNICACIONES Y MULTIMEDIOS LIMITADA, R.U.T. N°76.012.709-4.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.211/2018, y en su parte resolutive se aplica una multa total de \$44.511.- (cuarenta y cuatro mil quinientos once pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a 4 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 25 de junio de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 199/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **COMUNICACIONES Y MULTIMEDIOS LIMITADA**, en atención a que los antecedentes acompañados han sido insuficientes para acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 12 de junio de 2018, por el proveedor **COMUNICACIONES Y MULTIMEDIOS LIMITADA, R.U.T. N°76.012.709-4.**

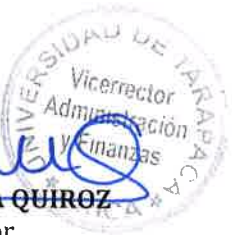
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMUNICACIONES Y MULTIMEDIOS LIMITADA, R.U.T. N°76.012.709-4**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TABLA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

25 JUL 2018

APQ/esr